CMA-004-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PAIMADÓ, MUNICIPIO DE RIO QUITO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Río Quito – Chocó, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "*Juntos lograremos un Río Quito Productivo y Sostenible*", específicamente en el programa de fortalecimiento de la infraestructura para el acceso a servicios básicos y bienestar social – Salud y protección social, ha priorizado la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PAIMADÓ"**, orientado a mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud en el nivel primario de atención.

Este proyecto fue viabilizado mediante la asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 000387 del 03 de marzo de 2026, por un valor de **$1.623.071.887 M/CTE**, suma que incluye los costos asociados a la interventoría, como componente esencial para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

En este contexto, se hace indispensable la contratación de una **interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental)** que ejerza la vigilancia, control y seguimiento permanente sobre el contrato de obra pública que se derive del presente proceso, con el fin de asegurar que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto, y la normatividad vigente aplicable.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

La necesidad de la interventoría se fundamenta en la complejidad técnica del proyecto, la destinación específica de los recursos públicos y la importancia social de la infraestructura a intervenir, la cual constituye el único centro de atención primaria en salud para la población de Paimadó y sectores aledaños. En este sentido, resulta imperativo contar con un tercero especializado e independiente que garantice el adecuado control de calidad de las obras, la correcta inversión de los recursos y la mitigación de riesgos técnicos, financieros y administrativos durante la ejecución contractual.

Actualmente, la infraestructura del Centro de Salud presenta deficiencias significativas en sus condiciones físicas, tales como deterioro estructural y locativo, inadecuada distribución de espacios, insuficiencia en redes eléctricas e hidrosanitarias, y condiciones que no cumplen con los estándares de habilitación en salud, lo cual afecta la prestación oportuna, segura y digna de los servicios de salud. En consecuencia, la ejecución de las obras requiere un seguimiento riguroso que garantice que las intervenciones cumplan con los parámetros de calidad exigidos para este tipo de edificaciones.

Adicionalmente, dadas las condiciones geográficas y logísticas del municipio de Río Quito, caracterizadas por limitaciones de acceso, dispersión poblacional y debilidades en infraestructura, se incrementa la necesidad de una interventoría que ejerza control permanente en territorio, asegurando la correcta ejecución de las actividades constructivas y la adecuada gestión de contingencias.

Desde el punto de vista jurídico, la interventoría encuentra sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos, así como en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En concordancia con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y las competencias asignadas a los municipios en los artículos 311 y 315 ibidem, la presente contratación contribuye al cumplimiento de los deberes institucionales de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, en este caso, el acceso a servicios de salud en condiciones de calidad, seguridad y dignidad.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

En este orden de ideas, la contratación de la interventoría se configura como un **instrumento indispensable para asegurar el cumplimiento del objeto contractual de la obra, la adecuada destinación de los recursos públicos y la materialización efectiva del proyecto**, contribuyendo al fortalecimiento de la red pública de salud del municipio y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

1.1 Alcance

El alcance del objeto contractual sobre el cual se realizará la interventoría comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la **ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PAIMADÓ, MUNICIPIO DE RIO QUITO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, bajo el Proceso de Selección **LP-003-2026** que se adelantará en el SECOP 1, de conformidad con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte del proceso.

En este sentido, el contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejecución de obras preliminares, incluyendo localización, replanteo, limpieza y adecuación del terreno.
2. Desarrollo de actividades de Obras de urbanismo y obras en cubierta
3. Refuerzo del acero, pisos y cielo raso, enchapes y accesorios para los baños.

Así mismo, el alcance incluye:

El suministro de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto, la implementación de medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental, la ejecución de pruebas, ensayos y controles de calidad requeridos y a entrega de la obra en correcto estado de funcionamiento, conforme a los requisitos establecidos por la entidad. El contratista será responsable de la ejecución completa del proyecto, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura construida, dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones técnicas, legales y ambientales exigidas.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

1.2 Localización



Figura 1.1. Localización del proyecto – Centro de Salud, Paimadó, Municipio de Río Quito, Departamento del Chocó.

3.PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Verificar que la ejecución de las obras se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas vigentes y presupuesto oficial.
2. Supervisar permanentemente la calidad de los materiales utilizados en la obra.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

3. Revisar y aprobar los procedimientos constructivos propuestos por el contratista.
4. Verificar el cumplimiento de la NSR-10, RETIE, RAS y demás normas técnicas aplicables.
5. Aprobar la localización y replanteo del proyecto.
6. Validar la correcta ejecución de cada una de las actividades constructivas.
7. Revisar y aprobar los ensayos de laboratorio y pruebas de calidad.
8. Autorizar el recibo parcial y final de las obras ejecutadas.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
10. Revisar y aprobar el cronograma de obra y sus actualizaciones.
11. Llevar el control de la bitácora de obra y verificar su diligenciamiento.
12. Revisar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista.
13. Elaborar informes periódicos de seguimiento (semanales y/o mensuales).
14. Tramitar y suscribir actas contractuales (inicio, avance, suspensión, reinicio, recibo, liquidación).
15. Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
16. Revisar y aprobar las actas de obra para efectos de pago.
17. Verificar la correcta ejecución de los recursos del contrato.
18. Controlar el avance físico y financiero del proyecto.
19. Validar que los pagos se ajusten a las cantidades de obra ejecutadas.
20. Verificar el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista.
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y legales.
22. Revisar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato.
23. Apoyar a la entidad en la imposición de medidas contractuales en caso de incumplimientos.
24. Emitir conceptos sobre modificaciones contractuales cuando sea requerido.
25. Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
26. Supervisar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD).
27. Controlar impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra.
28. Validar los informes ambientales presentados por el contratista.
29. Verificar la adecuada relación del contratista con la comunidad.
30. Supervisar la implementación de estrategias de manejo social del proyecto.
31. Atender y canalizar las inquietudes o requerimientos de la comunidad.
32. Verificar la terminación total de las obras conforme a lo contratado.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

33. Realizar el recibo final de la obra.
34. Validar la entrega de planos récord, manuales y documentación final.
35. Elaborar el informe final de interventoría.
36. Apoyar el proceso de liquidación del contrato

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

El presupuesto oficial de la presente interventoría, se encuentra integrado enel documento denominado "Formulario 1 Propuesta Económica Infraestructura Social Int.xlsx"

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Para el presente contrato de interventoria, se ha dispuesto un plazo de SEIS (06) meses.

5. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos por actas parciales mensualizadas hasta el 90% del valor ofertado del componente de construcción y Un último pago correspondiente al diez por ciento 10% del valor ofertado del componente de construcción, una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial. Lo anterior, previo a la presentación de las certificaciones de RETIE y RETILAP y las certificaciones de conexión definitivas de servicios públicos, informes semanales y mensuales avalados por la interventoría y el supervisor del Municipio.

Nota: El valor de cada acta de recibo parcial estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados,

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

verificados y revisados por la interventoría del contrato y serán avalados por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. **Personal Clave Evaluable**

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Arquitectura	N.A.	30%	4 años	2 años
2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Arquitectura	N.A.	100%	2 años	1 año
3	1	**Personal Administrativo (secretaria)**	Bachiller académico	N.A.	100%	0 años	0 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Profesional Social**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Psicólogo (a), Trabajadora social,	N.A.	30%	2 años	1 año
2	1	**Profesional Ambiental**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero sanitario	N.A.	20%	2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionado se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

7.3. **Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

No aplica.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Durante el desarrollo de las actividades de interventoría, es responsabilidad del interventor verificar que la señalización instalada en la obra cumpla con las normas técnicas vigentes y con los lineamientos establecidos. Esta verificación incluye la correcta ubicación, dimensiones, materiales, legibilidad y estado de conservación de la señalización preventiva, informativa y reglamentaria, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, visitantes y comunidad en general.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

Cualquier inconsistencia, deterioro, ausencia de señalización o incumplimiento de los lineamientos de imagen debe ser registrado en los informes de interventoría y comunicado oportunamente al contratista para su respectiva corrección, dejando constancia de las acciones tomadas y de los plazos otorgados para la subsanación. Este control contribuye a mantener la transparencia del proyecto, la seguridad en obra y la adecuada divulgación de la información a la ciudadanía.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la ejecución del contrato de obra, asegurando que el contratista dé cumplimiento a la normatividad vigente y a las condiciones establecidas por las autoridades competentes.

Para el desarrollo del proyecto, el interventor deberá verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Licencia de construcción**, expedida por la autoridad competente, verificando su vigencia, alcance y cumplimiento durante la ejecución de la obra.
- **Concepto de uso del suelo**, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o instrumento equivalente del municipio de Río Quito.
- **Disponibilidad de servicios públicos** (agua, energía y saneamiento), necesarios para la ejecución y funcionamiento del proyecto.
- **Permisos ambientales**, en caso de ser requeridos, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente.
- **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, verificando su implementación y cumplimiento durante la ejecución del proyecto.
- **Permisos o autorizaciones para intervención del suelo**, en caso de requerirse para excavaciones, movimientos de tierra u otras actividades constructivas.

Así mismo, el interventor deberá:

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

- Verificar que el contratista gestione oportunamente los permisos, licencias o autorizaciones adicionales que se requieran durante la ejecución del contrato.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas autorizaciones.
- Informar de manera inmediata a la entidad cualquier incumplimiento o riesgo asociado a la falta de permisos o licencias.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá desarrollar sus actividades conforme a las siguientes directrices técnicas aplicables al proyecto:

- Verificar que la ejecución de la obra cumpla con la **NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)**, así como con las normas técnicas aplicables en materia de instalaciones eléctricas (RETIE), hidráulicas y sanitarias (RAS) y demás normatividad vigente.
- Supervisar el cumplimiento de las **especificaciones técnicas del proyecto, diseños, planos, memorias de cálculo y presupuesto oficial**, garantizando que las obras se ejecuten conforme a los estándares de calidad exigidos.
- Verificar la aplicación de criterios de **accesibilidad universal**, conforme a la normatividad vigente, considerando que el proyecto está destinado a la atención de población adulto mayor.
- Validar la correcta implementación de los lineamientos técnicos aplicables a infraestructura social, incluyendo criterios de funcionalidad, seguridad, ventilación, iluminación y condiciones adecuadas para el uso del equipamiento.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015** y demás disposiciones aplicables, así como la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad en **seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)** durante la ejecución del proyecto.
- Supervisar que los materiales, procesos constructivos y ensayos cumplan con las normas ICONTEC y demás estándares técnicos aplicables.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

13. **SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR:**

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. **INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad suministrará planos finales, presupuestos y especificaciones para la interventoría de la obra.

>>Original firmado<<
LILIAN MARCELLI ARBOLEDA
Secretaria de Planeación

Elaboró	Kely Viviana Córdoba	Contratista – Apoyo S.P
Revisó	Yojhan Parra Mena	Jefe de Oficina Jurídica
Aprobó	Lilian Marcelli Moreno	Secretaria de Planeación

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1

Dirección: Paimadó - Cabecera Municipal, Chocó, Colombia
Teléfono: 312 625 5726
E-mail: alcalldía@rioquito-chocó.gov.co
NIT:818000899-1